



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación
RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 02/2015-16



Recurrente: **Dª. CLAUDIA SAEZ ECHEVERRIA (PRESIDENTA) CLUB BM. LEGANES**

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 02/10/2015

Acta: 05/2015-16

Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:

JESMON BALONMANO LEGANES – CAFES TOSCAF ATLETICA

FECHA DE CELEBRACIÓN: 26/9/2015	JORNADA O SECTOR:	FASE:	CAMPEONATO: PRIMERA DIVISION ESTATAL MASCULINA
---	-------------------	-------	--

OTRA REFERENCIA:

Resolución que se recurre:

“SANCIONAR AL CLUB BALONMANO LEGANÉS, CON MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUROS), POR INCUMPLIR LA INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE ESTE COMITÉ EN LA TEMPORADA 2014/2015, AL NO DISPONER DE UN EQUIPO INFORMÁTICO CON ACCESO A INTERNET EN EL TERRENO DE JUEGO, DE ACUERDO CON EL ART. 54 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO”.

Resolución al recurso dictada el: 02/11/2015

Parte dispositiva:

ESTIMAR el recurso interpuesto por **Dª. Claudia SAEZ ECHEVERRIA**, actuando en nombre y representación como Presidenta del Club BALONMANO LEGANES, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 02 de octubre de 2015, Acta 05/2015-16, revocando el mismo íntegramente.